Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha dado hoy luz verde a la modificación del Decreto 31/2019, de 9 de abril

La Comunidad de Madrid inicia la tramitación para elevar de seis a diez años los conciertos educativos

- La duración de la educación obligatoria es de 10 años, por lo que el Ejecutivo regional considera acertado hacer coincidir ese plazo con la vigencia de los conciertos
- El objetivo de esta medida es dar certidumbre y tranquilidad a las familias que llevan a sus hijos a centros sostenidos con fondos públicos
- Durante el presente curso, hay cerca de 370.000 alumnos en educación concertada, más de un 29% del total

16 de diciembre de 2020.- La Comunidad de Madrid ha iniciado la tramitación de un nuevo Decreto para elevar de seis a diez años la duración de los conciertos educativos. El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a este trámite, que modifica el Real Decreto 31/2019, de 9 de abril, cuyo objetivo es dar mayor seguridad y tranquilidad a las familias que optan por la educación concertada.

Según se establece en la Ley Orgánica de Educación (LOMCE) y en la normativa autonómica madrileña, los conciertos educativos tienen una duración de seis años, pero la ley estatal permite que las propias comunidades autónomas cambien su tiempo máximo de duración. En el caso de la Comunidad de Madrid, los conciertos que actualmente están vigentes en la región vencerían dentro de dos años.

La duración de la educación obligatoria es de 10 años y, por ese motivo, se ha considerado acertado hacer coincidir ese plazo con la vigencia de los conciertos y dar a las familias madrileñas esa garantía. Con este futuro cambio, los conciertos se renovarán dentro de seis años.

Con esta medida, el Ejecutivo regional muestra su disconformidad con la intención del Gobierno de reducir el papel de la educación concertada como una red subsidiaria y no complementaria de la pública, eliminando el concepto de la demanda social, la cesión de terrenos y la educación diferenciada. En la Comunidad de Madrid, durante el presente curso escolar 2020/21, más del 29% de las familias ha optado este curso escolar por educación concertada, lo que se traduce en cerca de 370.000 alumnos.

Y es que la libertad de elección de centro educativo es uno de los pilares del sistema educativo madrileño, como demuestra que en la región, el 94% de los padres ha conseguido la primera opción de centro para sus hijos, el mejor porcentaje registrado en la región en toda la serie histórica. La Comunidad de Madrid ha pasado de registrar el 80,5% de alumnos que obtuvieron plaza el colegio elegido como primera opción en el curso 2006/07, -el primer año del que se tiene registros de este tipo-, al 94% de este curso 2020/21. Además, el Gobierno regional lleva cinco años consecutivos mejorando estos porcentajes de libertad educativa.

ADELANTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

La tramitación del Decreto para elevar la duración de los conciertos se suma a otras medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid para reforzar la libertad de elección de las familias. El pasado 4 de diciembre, el Ejecutivo madrileño publicó las instrucciones para este proceso dirigido a alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años), Primaria, Secundaria, Bachillerato y Educación Especial.

De esta manera, Madrid ha sido la primera comunidad autónoma en aprobar estas instrucciones, una circunstancia que permitiría continuar como hasta ahora con la admisión de alumnos. Esto obedece a que la nueva ley educativa contempla que los procesos de admisión de alumnos para el curso 2021-2022 aprobados antes de su entrada en vigor, puedan desarrollarse conforme a la normativa vigente.

Esta resolución conjunta permite disponer de tiempo suficiente para realizar los trámites normativos necesarios y retrasar un año la aplicación de los cambios en materia de admisión en la región. Como consecuencia, en el próximo proceso de admisión se mantiene el distrito único en cada municipio, por el cual se garantiza la igualdad de condiciones para todas las familias para la elección de centro en su municipio, independientemente de donde residan.